

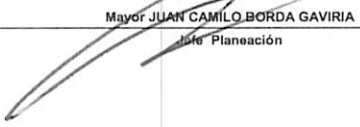
FECHA: 4/01/2026  
 CERTIFICADO No. 12

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R10		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
ECSAN	GRUCO	ECSAN	80111600	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL GRUPO DE CONTRATOS DE LA ECSAN COMO TECNÓLOGO CON EXPERIENCIA EN CONTRATACIÓN ESTATAL		1	46.072.000,00				
Comunicación electrónica GS-2026-000038-ECSAN de fecha 03 de enero del 2026.								TOTAL	1	46.072.000,00	0		

No. SISCO: PR-ECSAN-0012-26


VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN: 46.072.000,00

  
 -Intendente JOSÉ MAURICIO DIAZ ROMERO  
 Analista de Planeación

  
 Mayor JUAN CAMILO BORDA GAVIRIA  
 Jefe Planeación

RECIBE:  
 Grado, Nombres y Apellidos: M<sup>a</sup> Wydia Rantonez  
 Cargo: Jefe Grupo Contratos  
 Unidad: Grupo Contratos

SOLICITUD CDP 3226

Página 1 de 36	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		


**Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander**

Bogotá DC., 12 ENE 2026,

**I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.**

**1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR**

<b>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</b>	Servicio de apoyo a la gestión del grupo de contratos de la ECSAN como tecnólogo con experiencia en contratación estatal.								
	<b>CLASIFICACIÓN UNSPSC</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>	<b>PRODUCTO</b>				
	80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	----				
<b>1.2 VALOR ESTIMADO</b>	El valor estimado del presente proceso contractual es por la suma de <b>CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$46.072.000,00)</b> .								
	<b>ITEM Y/O LOTE</b>	<b>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>RECURSO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO ESTIMADO</b>	<b>VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA</b>	
	1	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN  A-02-02-02-008 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	ECSAN	Servicio de apoyo a la gestión del grupo de contratos de la ECSAN como tecnólogo con experiencia en contratación estatal.	10	10	__\$4.188.363,64__	\$41.883.636,40	
					1	__\$4.188.363,60__	\$4.188.363,60		
	<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>						<b>\$46.072.000,00</b>		
<b>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</b>	<b>No.</b>	<b>Fecha</b>	<b>No. Plan de compras</b>	<b>Unidad</b>	<b>Recurso</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor unitario</b>	<b>Valor total</b>
	1	04/01/2026	12	ECSAN	10	Servicio de apoyo a la gestión del grupo de contratos de la ECSAN como tecnólogo con experiencia en contratación estatal.	1	\$46.072.000,00	\$46.072.000,00
	<b>Total</b>								<b>\$46.072.000,00</b>
<b>1.4 CLASE DE CONTRATO</b>	Contrato de Prestación de Servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993).								
<b>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>	Se requiere contratar un Tecnólogo, con conocimientos y amplia experiencia en lo relacionado con contratación estatal; para prestar sus servicios y asistencia administrativa al Grupo de Contratos de la Escuela de Cadetes de								

Página 2 de 36	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Policía "General Francisco de Paula Santander", desarrollando las actividades descritas en el presente estudio previo.

### 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, ha establecido como fines esenciales del Estado, *"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

Así mismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señaló que *"(...) los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"*.

La contratación estatal tiene como fin primordial la adquisición de bienes y servicios para el beneficio de las entidades y sus habitantes, dando cumplimiento a la normatividad que regula la materia contractual, desarrollando procesos en aplicación a los principios contractuales y con la eficacia y eficiencia para lograr los objetivos estatales.


La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" contempla dentro del plan de adquisiciones publicado en el SECOP II, una gran cantidad de procesos contractuales con un promedio aproximado de cien (100) procesos para la vigencia 2026, en sus diferentes modalidades, para lo cual se requiere el apoyo de personal idóneo y con experiencia, que brinden un acompañamiento continuo a la Escuela y al Grupo de Contratos, para así atender las necesidades de las diferentes dependencias de la Escuela, de los cadetes y alféreces que integran la unidad.

Que es deber de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", adelantar los procesos contractuales conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que es necesario para la entidad que se tenga un tecnólogo de nacionalidad Colombiana que cumpla el siguiente perfil: tecnólogo en cualquier área del conocimiento, con mínimo dos (02) años de experiencia laboral en el sector público en áreas de contratación, con la idoneidad y conocimiento necesario en el manejo de los procesos y procedimientos precontractuales, contractual y postcontractuales relacionados con la adquisición de bienes y servicios en sus diferentes modalidades, así mismo amplio conocimiento en el manejo de la plataforma SECOP II y tienda virtual del estado Colombiano.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Resolución 01228 del 05 de mayo de 2025 *"Por la cual se define la estructura orgánica de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander y se determinan las funciones de sus dependencias internas"* en su artículo 25, define al Grupo de Contratos como el responsable de ejecutar los procedimientos de contratación por cada modalidad y en sus diferentes etapas cumpliendo las siguientes funciones:

*"(...)"*

Página 3 de 36	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		


1. *Planear, ejecutar y controlar los procedimientos precontractuales, contractuales y postcontractuales, establecidos en sus diferentes modalidades y causales de contratación, con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos internos y normativa aplicable en la materia.*
2. *Revisar y aprobar los estudios previos de responsabilidad de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" y la Dirección de Incorporación, para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el manual de contratación, las normas aplicables en la materia y plan anual de adquisiciones.*
3. *Administrar los procesos de selección que se adelanten en el sistema electrónico para la contratación pública, página web de la entidad y en los demás medios electrónicos que corresponda, de conformidad con la normativa establecida.*
4. *Elaborar y perfeccionar prorrogas, adiciones o modificaciones a los contratos que se encuentren vigentes, con el propósito de dar cumplimiento a las normas contractuales y lineamientos institucionales establecidos.*
5. *Realizar seguimiento a la ejecución de los contratos, de acuerdo con las cláusulas contractuales y los informes presentados por los supervisores, para cumplir con las normas y lineamientos institucionales en materia contractual.*
6. *Orientar, asistir y retroalimentar a los supervisores o coordinadores de contratos y órdenes de compra, en el cumplimiento de las responsabilidades derivadas de los actos administrativos, para que se dé cumplimiento a los lineamientos del manual de contratación, procedimiento y normas aplicables en la materia.*
7. *Supervisar y controlar la publicación de los documentos de los contratos y órdenes de compra requeridos, para soportar la ejecución y llevar la trazabilidad en el sistema electrónico para la contratación pública, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el manual de contratación, procedimientos, normas y directrices de la entidad responsable del gobierno del sistema de compra pública.*
8. *Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los reglamentos, normativa, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia.*

Que la Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece la **"Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"**.

Esta modalidad ha sido desarrollada en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establece que:

*"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".*

Concordante con la norma enunciada, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 estableció:

Página 4 de 36	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

*"De los Contratos Estatales*

*(...)*

*Contrato de prestación de servicios. **Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta (...)***

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales **y se celebrarán por el término estrictamente indispensable**". (negrita y subraya fuera de texto).*

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar en donde se requiere una persona natural que preste sus servicios de apoyo a la gestión al Grupo de Contratos de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" mediante la modalidad de contratación directa como tecnólogo, relacionada con los procesos de selección para la contratación de bienes y servicios, necesarios para el buen funcionamiento de la Escuela.


Es de aclarar, que de acuerdo con el "certificado de necesidad", suscrito por el Jefe de Talento Humano de la Escuela, revisados los perfiles profesionales del personal que labora en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", a la fecha no se cuenta con personal de planta suficiente, capacitado y con la idoneidad, experiencia y conocimiento en el área de contratación estatal que pueda prestar los servicios de apoyo a la gestión al Grupo de Contratos de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", relacionada con los procesos de selección para la contratación de bienes y servicios, en todos los procesos de selección abreviada, contratación directa, mínima cuantía y demás procesos que requiera la Escuela, lo anterior con el objeto de lograr los objetivos y metas presupuestales para la vigencia fiscal 2026, en beneficio de la comunidad académica y de la Institución.

De igual forma, los funcionarios que están asignados al grupo de contratos realizan múltiples actividades inherentes al servicio de Policía, aparte de los diferentes requerimientos solicitados por la Contraloría General de la República, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Educación Policial y requerimientos de entes externos.

Así mismo, el personal que está asignado al Grupo de Contratos, además de las funciones propias del cargo, desarrollan otro tipo de actividades como son jurados de preparatorios, tutores temáticos de proyectos de grado, jurados calificadores de trabajos de grado, así como los diferentes servicios que demanda la escuela de apoyo a la seguridad, oficial de servicio, suboficial de servicio, relevante de información, entre otros, lo que implica que el personal de analistas no cuente con disponibilidad completa en la dependencia.

Considerando el ciclo electoral venidero (Elecciones Congreso y Presidencia 2026), el 31 de enero de 2026 entra en vigencia la Ley de Garantías Electorales. Históricamente, esto genera un choque de demanda anticipada, donde las entidades estatales aceleran su contratación. Es así que asegurar la contratación de este servicio por el plazo completo de la vigencia (hasta máximo el 31 de diciembre) y planear la contratación 2026 con antelación es una medida de eficiencia económica para mitigar el riesgo de interrupción del servicio en periodos de restricción normativa.

En virtud de lo anterior, mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-014278-ECSAN del 16 de diciembre de 2025, se solicitó a la Dirección de Talento Humano certificar la disponibilidad dentro de la planta de personal de la institución un profesional con este perfil, solicitud de la que se recibió respuesta mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-094452- DITAH del 18 de diciembre de 2025, informando que no hay disponibilidad de funcionarios para dicho requerimiento.

Página 5 de 36	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El tiempo estimado para la presente contratación es a partir del perfeccionamiento del contrato y hasta máximo el 31 de diciembre de 2026, en razón al número de procesos a desarrollar, el presupuesto asignado y la cantidad de documentos que se expiden en cumplimiento a la normatividad vigente.


## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ECSAN OMAR CONTRERAS FERNÁNDEZ	69-7-10005-22 del 24 de enero de 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL GRUPO DE CONTRATOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" COMO TECNÓLOGO	PN ECSAN CD 007 2022	SE CUMPLIÓ A CABALIDAD EL OBJETO DEL CONTRATO	NINGUNO
ECSAN OMAR CONTRERAS FERNÁNDEZ	69-7-10009-23 del 14 de febrero de 2023	PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR EL GRUPO DE CONTRATOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" COMO TECNOLOGO EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACION ESTATAL	PN ECSAN CD 004 2023	SE CUMPLIÓ A CABALIDAD EL OBJETO DEL CONTRATO	NINGUNO
ECSAN OMAR CONTRERAS FERNÁNDEZ	69-7-10003-24 del 09 de febrero de 2024	PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR EL GRUPO DE CONTRATOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" COMO TECNOLOGO EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACION ESTATAL	PN ECSAN CD 010 2024	SE CUMPLIÓ A CABALIDAD EL OBJETO DEL CONTRATO	NINGUNO
ECSAN OMAR CONTRERAS FERNÁNDEZ	69-7-10003-25 del 31 de enero de 2025	PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR EL GRUPO DE CONTRATOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" COMO TECNOLOGO EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACION ESTATAL	PN ECSAN CD 006 2025	SE CUMPLIÓ A CABALIDAD EL OBJETO DEL CONTRATO	NINGUNO

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar, éste se realizará a través de la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, establecida en la Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015:

**"Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"**.

Página 6 de 36	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Modalidad establecida en el artículo 2°, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que determina que *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita”*.

Adicionalmente, se tiene el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993:

*“De los Contratos Estatales*

*(...)*

*Contrato de prestación de servicios. **Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta (...)***

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales **y se celebrarán por el término estrictamente indispensable**”.* (negrita y subraya fuera de texto).

#### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

##### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La persona que se requiere contratar, debe ser tecnólogo en cualquier área del conocimiento, con mínimo dos (02) años de experiencia laboral en el sector público en áreas de contratación, con la idoneidad y conocimiento necesario en el manejo de los procesos y procedimientos precontractuales, contractual y postcontractuales relacionados con la adquisición de bienes y servicios en sus diferentes modalidades, así mismo amplio conocimiento en el manejo de la plataforma SECOP II y tienda virtual del estado Colombiano, para lo cual deberá allegar fotocopia de las certificaciones que acrediten dicha formación y demás cursos en el área igual o similar y certificaciones de experiencia en entidades públicas o privadas; de igual forma no debe ser empleado público.

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo correspondiente, los cuales se verificarán como cumple o no cumple.

##### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

N/A

##### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Se requiere ser tecnólogo, con amplia experiencia en Contratación Estatal o afines.

##### 4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Experiencia de dos (2) años en asuntos relacionados con la contratación estatal, para lo cual deberá allegar fotocopia de los títulos que acrediten dicha formación y demás cursos en el área igual o similar y certificaciones de experiencia en entidades públicas o privadas.

**4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)**

No aplica

**4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)**

No aplica

**4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)**

La persona a contratar debe ser técnico o tecnólogo y acreditar estudios en Contratación estatal y/o pública.

**4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):**

No aplica

**4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)****4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

No aplica

**4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:**

No aplica

**4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE**

No aplica

**5. CONDICIONES****5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio deberá ser prestado en el grupo de contratos ubicado en las instalaciones de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, ubicada en la calle 45 A sur No. 50 A - 91 Barrio Muzú de la ciudad de Bogotá o en caso de requerirse fuera de las instalaciones, de acuerdo a los requerimientos de la Institución por disposiciones del Gobierno Nacional.

**5.2. FORMA DE EJECUCIÓN**


La ejecución del presente contrato se realizará a partir del mes de febrero de 2026 siempre y cuando cumpla con los requisitos de perfeccionamiento del contrato y hasta máximo el 31 de diciembre de 2026, en los cuales el contratista debe cumplir a cabalidad el objeto del contrato, presentando mensualmente un informe de actividades al supervisor del contrato.

**5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será desde el perfeccionamiento del contrato y hasta máximo el 31 de diciembre de 2026.

**5.4. FORMA DE PAGO**

La forma de pago será parcial y se cancelará al contratista el valor del contrato de prestación de servicios en moneda legal colombiana en once (11) desembolsos, discriminados así: diez (10) desembolsos por valor de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON

Página 8 de 36	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.188.363,64) y un (01) desembolso de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.188.363,60), para un total de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$46.072.000,00),** previo recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato con los documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera, anexando para ello los respectivos certificados de pago de la seguridad Social (entidad promotora de salud, fondo de pensiones, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), en el evento en que el contratista no aporte los documentos respectivos en debida forma para el pago dentro del plazo establecido, el pago será aplazado para el mes siguiente siempre y cuando aporte los documentos subsanados y dentro del plazo oportuno.

#### 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del Contrato será el jefe del Grupo de Contratos de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" o quien haga sus veces quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

#### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

#### 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

### 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará de forma total a través de la modalidad de contratación directa, según el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 que establece que "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".

### 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo correspondiente se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la institución, los cuales se relacionan en el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS



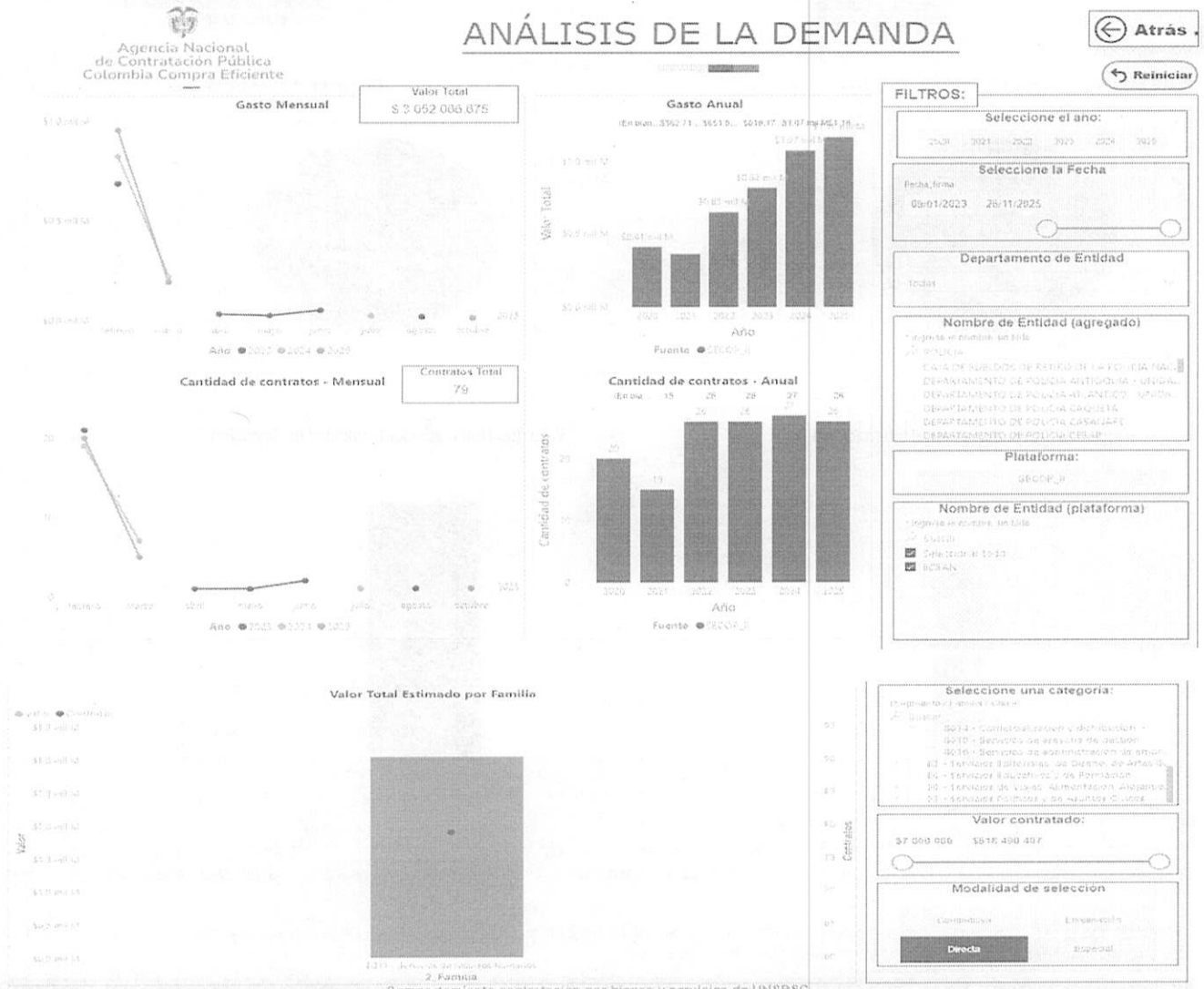
POLICÍA NACIONAL

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" requiere la Prestación de servicios como tecnólogo para apoyar al Grupo de Contratos de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" en asuntos relacionados con la contratación estatal para entender la demanda objeto del presente estudio previo; fue necesario utilizar la herramienta ANALISIS DE LA DEMANDA aportada por la agencia nacional de contratación pública Colombia compra eficiente, donde una vez aplicado el filtro para la clasificación UNSPSC 80111600 para la fecha 01/01/2023 hasta 06/11/2025.

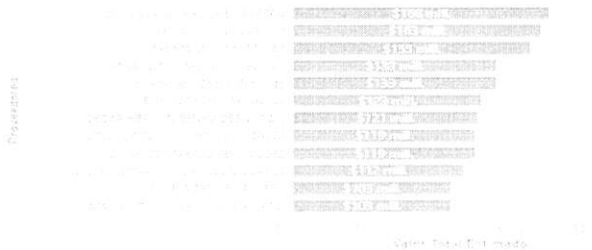


Año	2023			2024			2025			Total	
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación		
8011 - Servicios de recursos humanos	26	\$316.172.346	26,74%	27	\$1.073.282.620	35,17%	26	\$1.162.611.809	38,09%	79	\$3.052.066.675
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>\$016.172.346</b>	<b>26,74%</b>	<b>27</b>	<b>\$1.073.282.620</b>	<b>35,17%</b>	<b>26</b>	<b>\$1.162.611.809</b>	<b>38,09%</b>	<b>79</b>	<b>\$3.052.066.675</b>

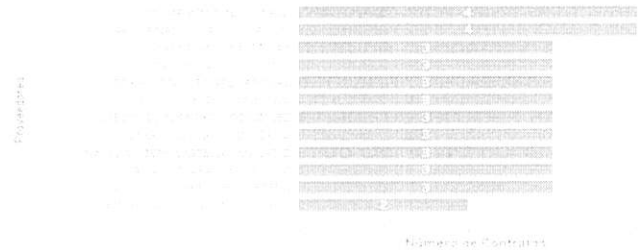


Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
		\$3,05 mil M	79	No identificado

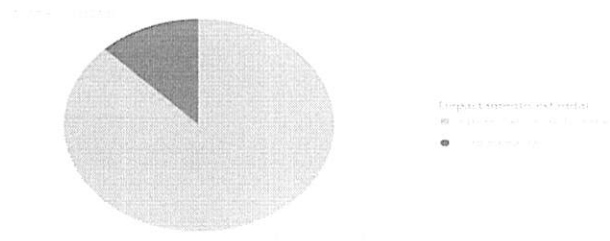
Valor Total Estimado por Proveedores



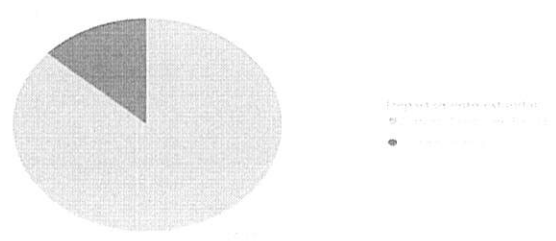
Número de Contratos por Proveedores



Valor Total Estimado por Origen de Proveedores



Origen de Proveedores



Origen de Proveedores - Nivel Internacional



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección




De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECCP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelanta el Proceso de Contratación respectivo.

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -**  
 Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>      [informacion.emaec@colombiacompra.gov.co](mailto:informacion.emaec@colombiacompra.gov.co)

Agencia Nacional de Contratación Pública  
 Colombia Compra Eficiente

Página 11 de 36	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

### **Análisis de la evolución de la demanda.**

En los gráficos anteriores se puede observar la comparación año a año desde el 2023 al 2025, respecto a los gastos mensuales y cantidad de contratos celebrados.

Dicho lo anterior se puede deducir lo siguiente:

- En el mes de febrero del año 2025 se observa un pico en los gastos mensuales de contratación, a diferencias de los años 2023 y 2024 del mismo mes, donde los gastos tienden hacer homogéneos, de igual manera en el consolidado anual del año 2025 se puede observar que es el año con el mayor gasto, seguido por el año 2023. Expuesto lo anterior, se logra deducir de una manera general que los gastos en términos de Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos ha ido incrementando año tras año, teniendo picos en mes específicos.

Por otro lado, la cantidad de contratos anuales ha tenido un comportamiento lineal, esto quiere decir que ha ido aumentando año tras año.

## **2. ANÁLISIS DEL MERCADO**

### **DESCRIPCIÓN DEL MERCADO**

En la región se encuentran profesionales con idoneidad y experiencia laboral con títulos o amplia experiencia en áreas a fines para el cumplimiento del objeto contractual del presente estudio, no obstante, se hace necesario que el personal requerido en el presente proceso cuente con un nivel educativo como tecnólogo en cualquier área del conocimiento, con mínimo dos (02) años de experiencia laboral en el sector público en áreas de contratación, por cuanto se requiere de una persona con la idoneidad y conocimiento necesario en el manejo de los procesos y procedimientos precontractuales, contractual y postcontractuales relacionados con la adquisición de bienes y servicios en sus diferentes modalidades, así mismo amplio conocimiento en el manejo de la plataforma SECOP II y tienda virtual del estado Colombiano.


Mediante acta de selección AE-2026-000033-ECSAN, de fecha 07 de enero de 2026, se realizó la escogencia de un tecnólogo con el objeto de realizar las actividades determinadas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad. El servicio requerido es hasta máximo el 31 de diciembre de 2026 a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

## **3. ANÁLISIS DE LA OFERTA**

En el mercado nacional existen diferentes proveedores dedicados a comercializar este tipo de servicio enmarcado dentro del código UNSPSC 80111600, sin embargo, para el objeto específico del presente proceso no se observó pluralidad, Por otro lado, la modalidad de contratación más utilizada es la contratación directa.

**La entidad estatal adelantó las siguientes actividades para determinar los proponentes a postular para el presente proceso, como consta a continuación:**

Se realiza la solicitud de ofrecimiento de servicios para la modalidad de contratación directa – prestación de servicios profesionales mediante correo electrónico de fecha 08 de enero de 2026 con numero de radicado GS-2026-000341-ECSAN, invitando a cotizar a persona natural para la "Servicio de apoyo a la gestión del grupo de contratos de la ECSAN como tecnólogo con experiencia en contratación estatal", donde se obtuvo la manifestación de interés, identificado de la siguiente manera:

Página 12 de 36	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

INFORMACIÓN OFERENTE	
NOMBRE Y APELLIDOS	OMAR CONTRERAS FERNÁNDEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	88.153.255 DE PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER)
DIRECCIÓN	DG 40 SUR número 34 D – 23
CORREO ELECTRÓNICO	omar.contreras255@casur.gov.co
TELÉFONO	3166920525

**Estudios:**

Tecnólogo en electromecánica, Universidad Francisco de Pula Santander (Cúcuta)  
Diplomado en Contratación Estatal, audiencias de incumplimiento de contratos, pólizas, elaboración de estudios previos. Universidad del Rosario  
Ciclo de teleconferencias sobre contratación pública. ESAP  
Seminario Contratación Pública (EAN)  
Curso en contratación Estatal. Universidad La Gran Colombia  
Diplomado en actualización Tributaria. Universidad EAN  
Diplomado en actualización tributaria y contratación estatal. Universidad de la Sabana  
VIII encuentro entornos administrativos en recursos financieros, logística y abastecimiento

**Experiencia laboral:** Cuenta con dieciséis años de experiencia laboral: Analista de contratos GRUCO en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** No aplica

**COSTOS DE OPORTUNIDAD:** No aplica

**VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** Es conveniente para la entidad que se tenga un tecnólogo con formación en contratación estatal y afines, al igual que cuente con experiencia en temas de contratación estatal como apoyo real y con conocimiento en la ejecución del presupuesto asignado a la Escuela.

**COSTOS INDIRECTOS:** Garantía única, cancelación pago de Seguridad Social (EPS, PENSIÓN) y demás impuestos y erogaciones en la suscripción, desarrollo y ejecución del contrato.

**4. MONEDA A CONTRATAR**

Pesos colombianos

**5. ANÁLISIS DE PRECIOS**

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios de referencia en los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios de catálogo o portales web
- Precios del mercado (cotizaciones).



## 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)


ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO LUZ DARY ARREDONDO GÓMEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN GOBIERNO LOCAL	CD-0195-2024 del 19/02/2024	CD-0195-2024	13.973.333
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, CESAR LIZETH XIOMARA BLANCO OSMA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO A LOS PROCESOS INSTITUCIONALES QUE SE GENEREN EN EL AREA DE COMUNICACIONES PARA EL REGISTRO FOTOGRAFICO Y VISUAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN MARTIN -	072-2024 del 16/02/2024	CD-072-2024	16.200.000
MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO JOSE JULIAN MOLINA GRISALES	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA PREPARACION, REDACCION, PRESENTACION Y DILIGENCIAMIENTO DE INFORMACION EN PLATAFORMAS DEL AREA DE PLANEACION Y FINANCIERA RELACIONADA CON LA EJECUCION DE RECURSOS DE INVERSION Y PRESUPUESTO MUNICIPAL EN LA ALCALDIA DE ANSERMANUEVO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	2025148 Del 21/07/2025	2025148	21.000.000

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado en el plan de compras para la vigencia 2026, no se tomarán en cuenta los contratos encontrados, ya que difieren en valores y actividades a desarrollar.

## 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Una vez revisados los antecedentes en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" se verificó que en la vigencia 2023, 2024 y 2025 se suscribieron los siguientes contratos:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" OMAR CONTRERAS FERNÁNDEZ	69-7-10009-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR EL GRUPO DE CONTRATOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" COMO TECNÓLOGO EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN ESTATAL.	\$3.210.600

Página 14 de 36	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2		69-7-10003-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR EL GRUPO DE CONTRATOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" COMO TECNÓLOGO EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN ESTATAL.	\$3.626.273
3		69-7-10003-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR EL GRUPO DE CONTRATOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" COMO TECNÓLOGO EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN ESTATAL.	\$3.988.900

No se tendrá en cuenta el precio histórico para el análisis del valor estimado en vista de la asignación realizada para la presente vigencia y plasmada en el plan de compras emitido por la oficina de Planeación de la Escuela.

### 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que el servicio descrito en el presente estudio no se encuentra en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características específicas en cuanto a actividades, tiempo, metodología, este no presenta precio al respecto, por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo se verificó la tienda virtual del estado colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> con el ánimo de establecer si esta clase de servicios se encuentra incluido en el catálogo, sin encontrar resultado.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

### 5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	VALOR COTIZADO
1	Servicio de apoyo a la gestión del grupo de contratos de la ECSAN como tecnólogo con experiencia en contratación estatal.	\$46.072.000,00	N/A	N/A	\$46.072.000,00
<b>VALOR TOTAL</b>					\$46.072.000,00

### 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1.	Servicio de apoyo a la gestión del grupo de contratos de la ECSAN como tecnólogo con experiencia en contratación estatal.	N/A	N/A	N/A	\$46.072.000,00	\$46.072.000,00
<b>VALOR TOTAL</b>						\$46.072.000,00

### 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para la presente contratación, se tendrá en cuenta el siguiente valor:

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación:17/06/2024

## PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN A-02-02-02-008003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10	ECSAN	Servicio de apoyo a la gestión del grupo de contratos de la ECSAN como tecnólogo con experiencia en contratación estatal.	10	\$4.188.363,64	\$41.883.636,40
					1	\$4.188.363,60	\$4.188.363,60
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							<b>\$46.072.000,00</b>

Mayor **NYDIA TERESA MONTAÑEZ CÁRDENAS**  
Jefe Grupo de Contratos

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Aplica

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Constancia de idoneidad y experiencia
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo
- ✓ Obligaciones de la Policía Nacional
- ✓ Obligaciones del contratista

Aplica

**Formularios adjuntos al estudio previo**

- ✓ Experiencia del proponente
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión ambiental (obligatorio)

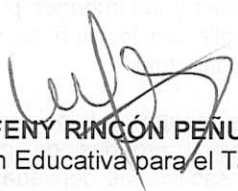
**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

- ✓ Documentos soportes proponente



En mí calidad de JEFE DE TALENTO HUMANO de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado las hojas de vida del personal de planta de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" se observó que no existe personal idóneo y suficiente para el Servicio de apoyo a la gestión del grupo de contratos de la ECSAN como tecnólogo con experiencia en contratación estatal:

- Planear, ejecutar y controlar los procedimientos precontractuales, contractuales y postcontractuales, establecidos en sus diferentes modalidades y causales de contratación, con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos internos y normativa aplicable en la materia.
- Revisar y aprobar los estudios previos de responsabilidad de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" y la Dirección de Incorporación, para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el manual de contratación, las normas aplicables en la materia y plan anual de adquisiciones.
- Administrar los procesos de selección que se adelanten en el sistema electrónico para la contratación pública, página web de la entidad y en los demás medios electrónicos que corresponda, de conformidad con la normativa establecida.
- Elaborar y perfeccionar prorrogas, adiciones o modificaciones a los contratos que se encuentren vigentes, con el propósito de dar cumplimiento a las normas contractuales y lineamientos institucionales establecidos.
- Realizar seguimiento a la ejecución de los contratos, de acuerdo con las cláusulas contractuales y los informes presentados por los supervisores, para cumplir con las normas y lineamientos institucionales en materia contractual.
- Orientar, asistir y retroalimentar a los supervisores o coordinadores de contratos y órdenes de compra, en el cumplimiento de las responsabilidades derivadas de los actos administrativos, para que se dé cumplimiento a los lineamientos del manual de contratación, procedimiento y normas aplicables en la materia.
- Supervisar y controlar la publicación de los documentos de los contratos y órdenes de compra requeridos, para soportar la ejecución y llevar la trazabilidad en el sistema electrónico para la contratación pública, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el manual de contratación, procedimientos, normas y directrices de la entidad responsable del gobierno del sistema de compra pública.
- Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los reglamentos, normativa, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia.

  
Mayor **DAIFENY RINCÓN PEÑUELA**  
Jefe Grupo de Gestión Educativa para el Talento Humano



ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	<b>EXPERIENCIA:</b> Tecnólogo con experiencia de más de dos (02) años con amplio conocimiento en Procesos de Contratación de bienes y servicios, para lo cual deberá allegar fotocopia del título profesional, allegar diplomas y demás cursos en el área igual o similar y certificaciones de experiencia en entidades públicas y/o privadas.		
2.	<b>NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:</b> Técnico o tecnólogo, con amplia experiencia en Contratación Estatal o afines.		
3	<p><b>OBJETO</b></p> <p>Servicio de apoyo a la gestión del grupo de contratos de la ECSAN como tecnólogo con experiencia en contratación estatal.</p> <p><b>ACTIVIDADES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Planear, ejecutar y controlar los procedimientos precontractuales, contractuales y postcontractuales, establecidos en sus diferentes modalidades y causales de contratación, con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos internos y normativa aplicable en la materia.</li> <li>Revisar y aprobar los estudios previos de responsabilidad de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" y la Dirección de Incorporación, para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el manual de contratación, las normas aplicables en la materia y plan anual de adquisiciones.</li> <li>Administrar los procesos de selección que se adelanten en el sistema electrónico para la contratación pública, página web de la entidad y en los demás medios electrónicos que corresponda, de conformidad con la normativa establecida.</li> <li>Elaborar y perfeccionar prorrogas, adiciones o modificaciones a los contratos que se encuentren vigentes, con el propósito de dar cumplimiento a las normas contractuales y lineamientos institucionales establecidos.</li> <li>Realizar seguimiento a la ejecución de los contratos, de acuerdo con las cláusulas contractuales y los informes presentados por los supervisores, para cumplir con las normas y lineamientos institucionales en materia contractual.</li> <li>Orientar, asistir y retroalimentar a los supervisores o coordinadores de contratos y órdenes de compra, en el cumplimiento de las responsabilidades derivadas de los actos administrativos, para que se dé cumplimiento a los lineamientos del manual de contratación, procedimiento y normas aplicables en la materia.</li> <li>Supervisar y controlar la publicación de los documentos de los contratos y órdenes de compra requeridos, para soportar la</li> </ol>		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	<p>ejecución y llevar la trazabilidad en el sistema electrónico para la contratación pública, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el manual de contratación, procedimientos, normas y directrices de la entidad responsable del gobierno del sistema de compra pública.</p> <p>8. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los reglamentos, normativa, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia.</p>		
--	--	--	--

Mayor NYDIA TERESA MONTAÑEZ CÁRDENAS  
Jefe Grupo de Contratos



### REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PRESTADORES DE SERVICIO APOYO A LA GESTIÓN

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional, es decir que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

#### REQUERIMIENTOS AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	SOPORTE	MOMENTO DE OFERTA
1	Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos, en las instalaciones propias y establecidas por el Contratante para el cumplimiento del objeto del contrato.	Compromiso firmado por el Oferente de la prestación del servicio.	Con la oferta
2	Asistir a la sensibilización del Sistema de Gestión Ambiental, implementado en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", con el fin de desarrollar durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales; así como contemplar estas temáticas en la investigación y propuesta a realizar para las instalaciones determinadas por el Contratante para la ejecución y cumplimiento del contrato.	Oficio de compromiso indicando las personas que asistirán a la sensibilización	Con la oferta
3	Garantizar que el material se entregue de forma digital, medio reutilizables, y los escritos deben estar ajustados a Directiva presidencial 04 del 2012 "Política de Cero Papel".	Comunicación oficial de compromiso	Con la oferta
4	El contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	Comunicación oficial de responsabilidad	Con la oferta
5	El futuro contratista debe dar cumplimiento a:  <input type="checkbox"/> Realizar la separación en fuente de los residuos sólidos que genere en las canecas destinadas para tal fin de acuerdo a la normatividad ambiental.  <input type="checkbox"/> No arrojar sustancias peligrosas por los vertimientos de aguas residuales.	Comunicación oficial de responsabilidad	Con la oferta

Intendente Jefe **FERNANDO ANDRÉS RAMOS VÁSQUEZ**  
 Jefe Planeación ECSAN encargado



## CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo.** El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

**ARTÍCULO 2.1.1.1. Objeto.** El objeto de este decreto es compilar la normatividad vigente del sector Trabajo, expedida por el Gobierno Nacional mediante las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política al Presidente de la República para para la cumplida ejecución de las leyes.

**ARTÍCULO 2.1.1.2. Ámbito de Aplicación.** El presente decreto aplica a las entidades del sector Trabajo, así como a las relaciones jurídicas derivadas de los vínculos laborales, y a las personas naturales o jurídicas que en ellas intervienen.

**ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista.** El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

(Decreto 723 de 2013, art. 16)

**Resolución No. 2186 del 10 julio de 2024**, por la cual se deroga la Resolución No. 0195 del 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo" y **Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019** "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", así:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
1	-Asistir a la capacitación de: identificación de peligros, evaluación y valoración de controles, -prevención, preparación y respuesta ante emergencia, -reporte e investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.			Oficio de Compromiso firmado por el contratista y durante el primer trimestre presentar al supervisor de contrato el cumplimiento de la asistencia a las capacitaciones mediante comunicación oficial,



	<p>-Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato y responsable del SG-SST de la ECSAN, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como, las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.</p> <p>-Cumplir con el esquema de vacunación establecido por el Ministerio de salud y de protección social, así como las establecidas para la ejecución de las actividades a desarrollar, entregado por la EPS, siendo verificado el carnet de vacunas por el supervisor del contrato en el primer trimestre del 2026.</p> <p>-Cumplir los protocolos de bioseguridad, establecidos por la unidad y el Ministerio de salud y protección y social.</p>			<p>indicando numero de acta de socialización por parte de SGSST.</p> <p>Oficio de Compromiso firmado por el contratista y en el evento que ocurra alguna novedad informar mediante comunicación oficial al supervisor.</p>
2	Practicarse los exámenes médicos ocupacionales con énfasis en la actividad a desarrollar en las instalaciones de la ECSAN.			Examen médico ocupacional firmado por un profesional en salud con licencia en S.O vigente.
3	Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Decreto No. 768 de 2022).			Entrega de planillas durante la ejecución contractual, como soporte para efectuar el pago

Intendente Jefe YEISON MEDINA NEIRA  
Responsable SGSST



## CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

(Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)

POLICÍA NACIONAL

Bogotá DC., de enero de 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander

En mi calidad de jefe del Grupo de Contratos de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" hace constar que una vez verificada la hoja de vida del señor Omar Contreras Fernández identificada con la cedula de ciudadanía No. 88153255 de Pamplona (Norte de Santander) y los documentos que soportan los estudios y experiencia requerida para desempeñarse en el Servicio de apoyo a la gestión del grupo de contratos de la ECSAN como tecnólogo con experiencia en contratación estatal, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesaria para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Además, el mencionado prestó sus servicios en el Grupo de Contratos de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual.

Mayor **NYDIA TERESA MONTAÑEZ CÁRDENAS**  
Jefe Grupo de Contratos

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Título III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL TIEMPO DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Mayor NYDIA TERESA MONTAÑEZ CÁRDENAS  
Jefe Grupo de Contratos



ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con la calidad y experiencia requeridas.	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la Escuela, así como en la formación de los alumnos por el atraso de los procesos contractuales.	1	3	4	Medio	Contratista	Realizar una selección objetiva, indicando requerimientos mínimos de formación y experiencia y verificando la información a través de soportes documentales.	1	1	1	Bajo	si	no	Jefe Grupo de Contratos	Desde la elaboración del estudio previo	Cumplimiento del contrato	Mediante informes de supervisión	mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con la calidad del servicio conforme lo determina la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la Escuela, así como en la formación de los alumnos por el atraso de los procesos contractuales.	1	3	4	Medio	Contratista	Realizar una selección objetiva y el seguimiento continuo de las labores asignadas en cumplimiento al objeto contractual.	1	1	1	Bajo	si	no	Jefe Grupo de Contratos	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Cumplimiento del contrato	Mediante informes de supervisión	mensual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

3	Específico	Externo	Ejecución	Jurídico	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Rechazo de la oferta, exclusión del proceso de selección, compulsas de copias a la Fiscalía General de la Nación para la investigación penal correspondiente y reporte a los entes de control.	2	2	4	Medio	Contratista	Realizar verificación de los documentos presentados por el futuro contratista.	1	1	1	Bajo	Si	No	Jefe Grupo de Contratos	Presentación de los documentos por parte del proveedor	Adjudicación del contrato	Diligenciamiento constancia idoneidad y experiencia e informes de supervisión	Presentación documentos por parte del futuro contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No mantener la reserva y confidencialidad de la información, divulgar y utilizar en provecho propio o de terceros la información para fines distintos a los previstos en el contrato.	Incumplimiento contractual, terminación anticipada del contrato, ejecución de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de indemnidad por daños a terceros, inicio de acciones penales por violación de datos personales (Ley 1273 de 2009) y reporte a la Procuraduría General de la Nación.	2	2	4	Medio	Contratista	Solicitar antes de la firma del contrato compromiso de la confidencialidad de la información.	1	2	3	Bajo	Si	No	Jefe Grupo de Contratos	Presentación de los documentos por parte del proveedor	Adjudicación del contrato	compromiso de confidencialidad de la información.	Presentación documentos por parte del futuro contratista

*(Handwritten signature)*  
 Mayor NYDIA TERESA MONTAÑEZ CÁRDENAS  
 Jefe Grupo de Contratos



1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL- ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER” establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Escuela o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER” los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.



Bogotá D.C., de enero de 2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN ECSAN CD 005 2026 cuyo objeto es: Servicio de apoyo a la gestión del grupo de contratos de la ECSAN como tecnólogo con experiencia en contratación estatal.

El suscrito a saber: OMAR CONTRERAS FERNANDEZ domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 88.153.255 de Pamplona (Note de Santander), quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. Servicio de apoyo a la gestión del grupo de contratos de la ECSAN como tecnólogo con experiencia en contratación estatal.

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

#### Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás



personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: OMAR CONTRERAS FERNANDEZ

Identificación (NIT  C.C  C.E ): 88.153.255 de Pamplona -Norte de Santander

Dirección: Dg 40 sur No. 34 D -23

Teléfono: **3166920525**

Email: **omar.contreras255@casur.gov.co**



Bogotá D.C., de enero de 2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN ECSAN CD 005 2026 cuyo objeto es: Servicio de apoyo a la gestión del grupo de contratos de la ECSAN como tecnólogo con experiencia en contratación estatal.

El suscrito a saber: OMAR CONTRERAS FERNANDEZ domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 88.153.255 de Pamplona (Note de Santander), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

*“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.*

#### PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

#### PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.



- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: OMAR CONTRERAS FERNANDEZ

Identificación (NIT  C.C  C.E ): 88.153.255 de Pamplona -Norte de Santander

Dirección: Dg 40 sur No. 34 D -23

Teléfono: **3166920525**

Email: **omar.contreras255@casur.gov.co**

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C., de enero de 2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número PN ECSAN CD 005 2026 cuyo objeto es: Servicio de apoyo a la gestión del grupo de contratos de la ECSAN como tecnólogo con experiencia en contratación estatal.

El suscrito a saber: OMAR CONTRERAS FERNANDEZ domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 88.153.255 de Pamplona (Note de Santander), quien en se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER” para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS.**

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;



## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

POLICÍA NACIONAL

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,<sup>1</sup> son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: OMAR CONTRERAS FERNANDEZ

Identificación (NIT  C.C  C.E ): 88.153.255 de Pamplona -Norte de Santander

Dirección: Dg 40 sur No. 34 D -23

Teléfono: **3166920525**

Email: **omar.contreras255@casur.gov.co**

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

<sup>1</sup> Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.



## FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA

POLICÍA NACIONAL

## DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA \_\_\_\_\_ CANCELACIÓN \_\_\_\_\_

## I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario \_\_\_\_\_ NIT \_\_\_\_\_

Y/O \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Denominación de la cuenta **Corriente** \_\_\_\_\_**Ahorros** \_\_\_\_\_

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si esta información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_ SI (\_\_\_\_)

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ SI (\_\_\_\_)

## II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_

Sucursal \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Número de la cuenta \_\_\_\_\_

(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO



El **CONTRATISTA** conoce el contenido del presente estudio previo, el cual forma parte integral del contrato que se suscriba; y en particular las cláusulas que a él se incorporan, que a continuación se relacionan

**CONTROL DE EJECUCIÓN:** LA **POLICÍA NACIONAL-ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”** supervisará y controlará la debida ejecución del contrato, por parte del **CONTRATISTA** a través del jefe del Grupo de Comunicaciones Estratégicas, quien deberá observar, para tales efectos, lo dispuesto por la Resolución No. 00090 del 15-01-18, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". El supervisor verificará el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de su obligación de cotizar al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, ARL) en los términos señalados en el Decreto 1273 de 2018, así como la afiliación de éste a una entidad administradora de riesgos laborales en los términos y condiciones señalados en la Ley 1562 de 2012 y las respectivas normas reglamentarias. Obligaciones cuyo cumplimiento deberán acreditarse, mes vencido, para la realización de cada uno de los pagos previstos en el contrato.

**LIQUIDACIÓN:** En los eventos en que el contrato se deba liquidar, este trámite se adelantará con arreglo a lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

**INDEMNIDAD:** EL **CONTRATISTA**, se obligará para con LA **POLICÍA NACIONAL-ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”**, a mantenerla libre de daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes.

**CESIÓN:** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa, expresa y escrita de LA **POLICÍA NACIONAL-ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”**, la cual se reserva el derecho a negarla o a aceptarla.

**CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Al contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales a que se refiere el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, particularmente las consagradas en los artículos 15 (interpretación unilateral), 16 (modificación unilateral), 17 (terminación unilateral) y 18 (caducidad) de la mencionada preceptiva legal, en los términos y condiciones previstos para el efecto, según corresponda, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

**FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** EL **CONTRATISTA** no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, por cualquier demora en el desarrollo del contrato, si durante la ejecución del mismo, se llegare a presentar circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control, conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, EL **CONTRATISTA** deberá manifestarlo por escrito a LA **POLICÍA NACIONAL-ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”**, anexando todos los documentos que sirvan de soporte, e informando el tiempo estimado dentro del cual, cumplirá su obligación.



## CLÁUSULAS INCORPORADAS AL CONTRATO

POLICÍA NACIONAL

En caso de persistencia de las causales de fuerza mayor o caso fortuito, **EL CONTRATISTA** informará por escrito a **LA POLICÍA NACIONAL-ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** dichas circunstancias cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido éste se procederá a la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes, para lo cual, se levantará el acta respectiva, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, no excedan de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de cumplimiento, en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual, han existido dichas causales. Igualmente, **EL CONTRATISTA** quedará obligado a prolongar la vigencia de la garantía del contrato.


**RESERVA DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA POLICÍA NACIONAL-ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros, y, a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por **EL CONTRATISTA**, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato.

**RELACIÓN el LABORAL:** En virtud a lo establecido en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, contrato en ningún caso, genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. En la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** actuará con plena autonomía y por consiguiente asumirá todos los riesgos que se originen en razón del mismo.

**DECLARACION EXPRESA:** **EL CONTRATISTA** con la suscripción del contrato, manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas entre otras disposiciones, en los artículos 127 de la Constitución Política, 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y las previstas en la Ley 1474 de 2011 y 2014 de 2019.

Mayor **NYDIA TERESA MONTAÑEZ CARDENAS**

Jefe Grupo de Contratos

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

**ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**

Fecha: <b>12 ENE 2026</b>
Lugar: Bogotá
No. Consecutivo revisión: <b>001.</b> Nro. SISCO:PR-ECSAN-0012-2026

<b>OBJETO:</b> Servicio de apoyo a la gestión del grupo de contratos de la ECSAN como tecnólogo con experiencia en contratación estatal.	<b>VALOR:</b> \$ 46.072.000,00
--	-----------------------------------


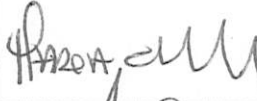

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Contratación Directa

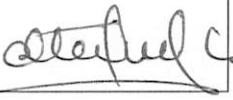
**FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:** Mayor NYDIA TERESA MONTAÑEZ CÁRDENAS, Jefe Grupo de Contratos.

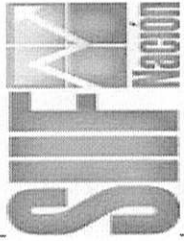
**OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:**

Teniendo en cuenta la revisión del estudio previo realizado por la oficina de asuntos jurídicos y el Grupo de Contratos, se realizan las siguientes consideraciones:

- Revisar en coordinación con la oficina jurídica para plasmar el objeto del proceso.
- Considerar sugerencia realizada de los requisitos del SGSST en reunión con el director encargado de la escuela.

<b>FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO</b>			
<b>CARGO</b>	<b>GRADO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>FIRMA</b>
Jefe Grupo Contratos	Mayor	NYDIA TERESA MONTAÑEZ CÁRDENAS	
Analista de Contratos	PRO06	MARÍA CLARA SUÁREZ HERNÁNDEZ	
Asesor Jurídico ECSAN encargada	SI	ADRIANA CONSTANZA OSORIO ESPINOSA	

<b>PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO</b>			
<b>FECHA:</b>		<b>VALOR:</b>	<b>\$ 46.072.000,00</b>
<b>GR.</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
MY.	NYDIA TERESA MONTAÑEZ CÁRDENAS	Jefe Grupo Contratos	



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:  
Unidad ó Subunidad  
Ejecutora Solicitante:

MHnmontaez  
16-01-03-D03

NYDIA TERESA MONTAEZ  
ESCUELA DE CADETES DE POLICIA

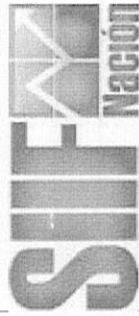
Fecha y Hora

2026-01-16 6:27 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Numero.:	Fecha Registro:	Unidad / Subunidad Ejecutora:	Valor Actual:		
3226	2026-01-15	16-01-03-D03 ESCUELA DE CADETES DE POLICIA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	46.072.000,00		
Estado.:	Generado	Valor Total Operaciones:	0,00		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
16-01-03-D03 ESCUELA DE CADETES DE POLICIA	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION,				
Total:			46.072.000,00	0,00	46.072.000,00

Objeto: PLACO 12 PRESTACIÓN DE SERVICIOS GRUPO COMO TECNÓLOGO CON EXPERIENCIA EN CONTRATACIÓN

Firma Responsable



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHIlopezo  
 Unidad ó Subunidad: 16-01-03-D03  
 Ejecutora Solicitante: ESCUELA DE CADETES DE POLICIA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
 Fecha y Hora Sistema: 2025-01-16-10:37 p. m.

LUISA MARIA LOPEZ OSPINA  
 ESCUELA DE CADETES DE POLICIA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	3026	Fecha Registro:	2025-01-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-03-D03 ESCUELA DE CADETES DE POLICIA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	46.072.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	46.072.000,00	Saldo x Comprometer:	46.072.000,00
						Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	3226	Fecha Registro:	2025-01-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
16-01-03-D03 ESCUELA DE CADETES DE POLICIA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	A-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						46.072.000,00	0,00	46.072.000,00	46.072.000,00	0,00

Objeto: SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL GRUPO DE CONTRATOS DE LA ECSAN COMO TECNÓLOGO CON EXPERIENCIA EN CONTRATACIÓN ESTATAL., GS-2025-000772 ECSAN

*[Handwritten Signature]*  
 D. ANGELO ROSA O.  
 Jefe Presupuesto  
 Firma Responsable